

Núm. 0071



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Alfredo Demunier perteneciente al reemplazo de 199 queda reincorporado al Ejército en armas por disposición del Gobierno de la República, y pasa destinado al Batallón de Valencia nº 15 organizado por esta Base.

Castellón, 20 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

EL SOLDADO,

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLÓN

Juan Bta Bellido Tirado, Inspector Sanitario de la Co-
misaría Civil del E.V., Base Castellón y Médico del Hos-
pital Provincial

CERTIFICO: que reconocido según orden expresa
de la Comisaría Civil del E.V. el reclu-
ta Alfredo Reñmolar Nebot perteneciente
al reemplazo de 1935, se aprecia tanto
en la exploración clínica como en la ra-
dioscópica signos de efisema pulmonar
en consonancia con su tipo constitucio-
nal que da lugar a bronquitis crónica
con reactivaciones por los cambios am-
bientales incompatible con el servicio
militar.

Para que conste y en cumplimiento de lo
dispuesto expido el presente en Castellón
a 10-12-36

Juan Bta Bellido



A LA COMISARIA CIVIL DEL E.V., BASE CASTELLÓN



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Joaquín Nebot Patara,
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en
concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose
en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites
previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-
blica, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año
actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y
conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios
comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario;
dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento
en Castellón a 4 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

[Firma]

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]

EL SOLDADO,

Joaquín Nebot

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
Día 10-11-36 N.º 15



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Manuel Ferrnandez Albert ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

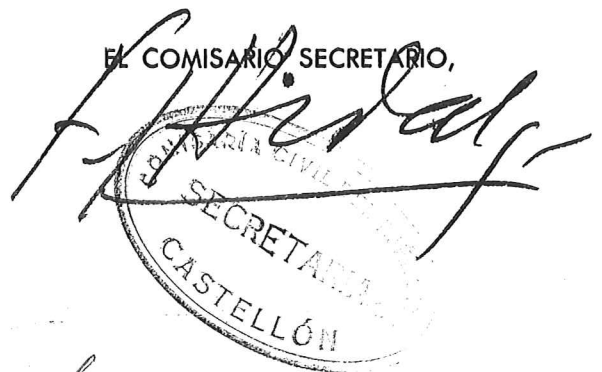
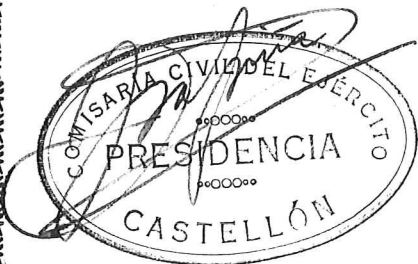
Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 5 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Manuel Ferrnandez





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Jose Sales Solano

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1934.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
PRESIDENCIA
CASTELLÓN

EL SOLDADO,



[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
SECRETARIA
CASTELLÓN

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
10-11-36 16



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Eduardo Ferreres Suspedra
 ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en
 concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose
 en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites
 previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-
 blica, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año
 actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y
 conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios
 comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario;
 dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento
 en Castellón a 4 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
 EL COMISARIO CIVIL



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Eduardo Ferreres



(22)

Grupo el honor de poner
en su conocimiento, que el
voluntario Bautista Moliner
Grias, se presenta con un oficio
de ese Comisario a su nombre
fecha 7 de Noviembre de 1936
para que se le dé de baja
en este grupo, manifestando
haber dejado el contrato en
ese Comisario

Salud y Republica

Castellón 7 Noviembre 1936

El Capitán 1.º Jefe Accidental

Alfredo Fortita



Sr. Comisario Civil de esta Base.

E.V. Grupo Mixto de Zapadores

Base de Castellón



Propongo a V. para pasar a este -
Grupo Mixto de Zapadores, del Bon
Casas Sala, al soldado, Miguel Ceni-
zuelo Gil.

Salud y República.

Castellón 26n de Noviembre de 1936

El Capitán 1º Jefe Accidental

Alberto Portilla

Ruiz

Exhibido n.º 5891

Camarada Comisario Civil de la Base de Castellón

El Adjunto oficio fué autorizado por el
Comisario Civil Sr. Lapina.

Hoy 26 Noviembre 1936

El Sr. Lapina me dijo tuviera el adjunto oficio
El Capitan 1º Jefe Accidental

Antonio Postilla





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Simón San Pedro Sagassa
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en
concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose
en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites
previos de rigor, queda admitido y a partir desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-
blica, en concepto de soldado.

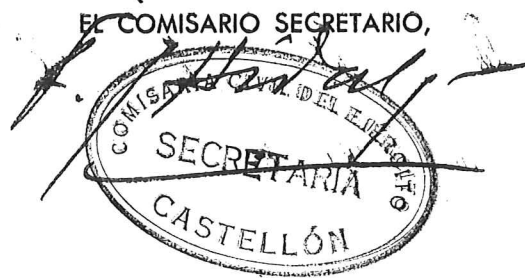
Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año
actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y
conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios
comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario;
dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento
en Castellón a 29 de Octubre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Simón San Pedro





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Vicente Rayo Ruiz

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 9 de Noviembre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
RESIDENCIA
CASTELLÓN

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
SECRETARIA

EL SOLDADO,

[Firma]

Para el Soldado

Don Magnacio Vallalanga Castell, Licenciado en Medicina y Cirugía, nombrado por la Comisaría Civil del Ejército Voluntario de la Base de Castellón para el reconocimiento de quienes solicitan ingresar en el mismo,

CERTIFICO: Que he reconocido al ciudadano Vicente Rayo Ruiz de 21 años de edad, hijo de Vicente y de Barbara, de oficio campesino, natural de Murcia, provincia de Valencia, que si sabe leer y escribir y tiene un metro 640 milímetros de estatura.

Preguntado si alegaba padecer algún defecto físico, dijo: no

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de 87 centímetros.

Reconocido, resultó: exploración negativa

Por todo lo cual lo conceptúo útil para el servicio en el Ejército, por no tener o padecer incluido con el número en el cuadro de inutilidades.

Castellón de 1901 de mil novecientos Trinta y seis



Acordado

Núm. 2423

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano *Vicente Mir Pinavera* ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

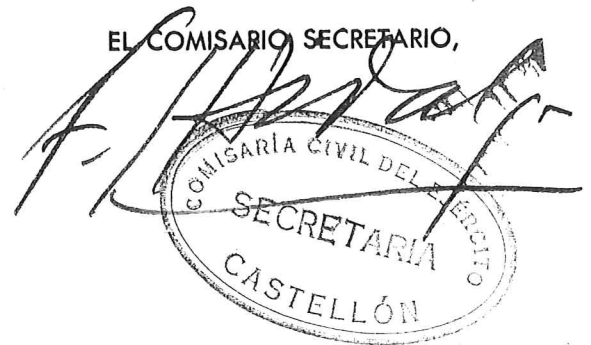
Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a *10* de *Noviembre* de 193*6*.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Vicente Mir

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO

E.V. Grupo Mixto de Zapadores Base de Castellón



(n.º 35)

Comunico a V. que ha sido cumplimentado su Oficio de hoy, número 42 referente al soldado Vicente Mir Primavera que pasa al Cuerpo de Carabineros, y adjunto le remito el contrato del interesado

Salud y Republica

Castellón 23 de Noviembre de 1936

El Capitán primer Jefe Accidental

Camarada Comisario Civil de esta Base



20-103

consecuente su escrito de fecha 3 del corriente ponga en su conocimiento haber sido dado de baja en este Grupo Mixto de Zapadores el soldado Jose Fercada Segarra, siendo adjunto contrato del mismo. Al mismo tiempo le participe que ha sido alta el soldado Vicente Villanova Martinez precedente de La Plans.

Salud y Republica.

Castellen 4 de Diciembre de 1.936

El Capitan 1er Jefe

Camarada Comisario Civil del Ejercito Voluntario de Castellen.



Núm. 2850

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano José Forcada Lejarza

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

J. Forcada



EL SOLDADO,

José Forcada

EL COMISARIO SECRETARIO,

P. D.



COMISARIA CIVIL



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Jose Fernando Campa

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y por ende desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,

P.D.



EL SOLADO,

Jose Ferrada

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO

E. V. GRUPO MIXTO DE ZAPADORES. BASE DE CASTELLON.

N.º 42



Comunico a V. que ha sido cumplimentado su oficio de ayer en el cual se refiere a dar de baja en este Grupo al soldado Jose Ferrada Company, y adjunto le remite contrato del interesado.

Castellon a 24 Noviembre 1936

El Capitan ler Jefe Acctal.

Alfredo Portilla

Camarada Comisario Civil de esta Base.

Los individuos anotados al dorso del presente causan Baja en este Batallon nº 2 de Infanteria de la Sexta Brigada Mixta, y marchan a la Ciudad de Castellon al objeto de incorporarse a los destinos que les sean designados por la Superioridad.

Mula a 6 de Noviembre de 1936.

El Representante del Batallon.

El Alferce-Veterinario
Marmel Bergea

I N D I V I D U O S.

=====

Juan Solsona Rámeno. (Cabo)

Francisco Sanchez Garvi.

Antonio Vives Sanchez.

Jose Maria Duran Junqueras.

=====



18 años
D. por falta N.º 39

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Viente Cartera Cartera

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda adscrito y a partir desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 17 de Noviembre de 1930.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL



EL SOLDADO,

EL COMISARIO SECRETARIO

N.º 420



Mulo

Núm. 2282

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Miguel Medall Torres

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasará desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 2 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

E. V. GRUPO MIXTO DE ZAPADORES . BASE DE CASTELLON.



nº 49

Remito a V. contrato del soldado Miguel Medall Trilles que fue dado de baja en este Grupo el dia 9 del corriente por no ser necesarios sus servicios.

Salud y Republica.

Castellon 25 Noviembre de 1936.

El Capitan ler Jefe Accidental,

Alberto Borsetta

Camarada Comisario Civil de esta Base.

(54)

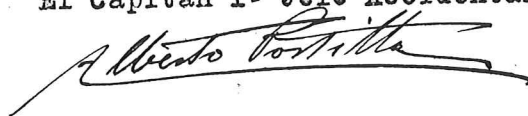
Tengo el deber de poner en su conocimiento que con esta fecha ha sido recibido un oficio de esa Comisaria, para que se dé de baja al soldado voluntario José Vilar Carratalá, habiendo sido cumplimentada su orden.

Le adjunto el contrato.

Salud y República

Castellón 9 de Noviembre de 1936.

El Capitán 1º Jefe Accidental



Sr. Comisario Civil de la Base de Castellón.

COMISARIA CIVIL



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano José Vilas Carralot

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasará desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 4 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

EL SOLDADO,

José Vilas

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO DE LA BASE DE CASTELLÓN



Para
Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano *Ramon Cuartero Jardo*

Para el Soldado
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

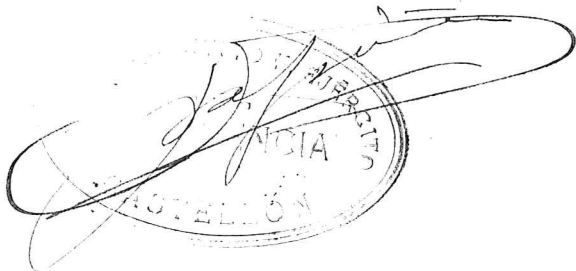
El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento, en Castellón a *8 de febrero* de 193 *0*

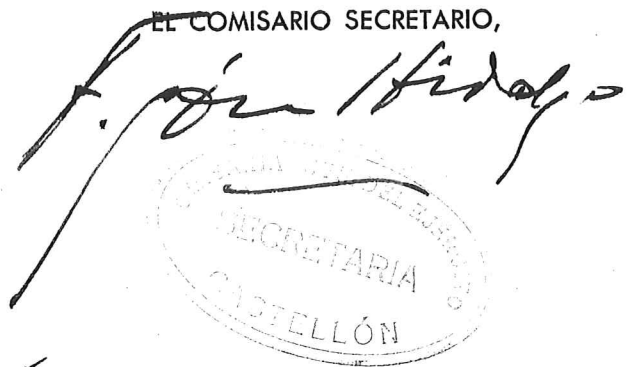
V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,



Ramon Cuartero

E. V. Batallón Casasola nº 17, Base de Castellón

Habiendo recibido un comunicado del
del Puente de Carabineros de esta Plaza
en el cual se ordena cause laja el
soldado José Manuel Inerá per-
teneciente a este Batallón, para
pasar a prestar sus servicios al
Cuerpo de Carabineros, se acom-
paña adjunto contrato del mismo
para los efectos consiguientes.

Salud y República.

Castellón 22 Diciembre 1956

El Comandante en Jefe del
Batallón

Pedro P. Marín

Jr. Comisario Civil de Reclutamiento del Ejército
de la Base de Castellón



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano José Moron

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 19 de Noviembre de 1935

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

EL SOLDADO,

José Moron



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano

Francisco Borcar Puerto

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, quedando admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

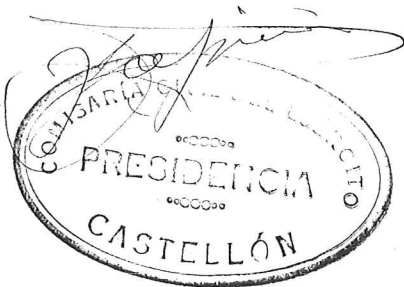
El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento, en Castellón a *11* de *Septiembre* de 193*0*

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Francisco Borcar





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Mariano Esteve Urbina ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 5 de Octubre de 1936

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
CASTELLÓN

EL SOLDADO,

[Firma]

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
SECRETARIA
CASTELLÓN

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
10-11-36 1



COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO

DE LA

BASE DE CASTELLÓN

PRESIDENCIA

Demostrada por certificación la falta de edad reglamentaria del soldado voluntario José Fillol Gasó, queda dado de baja desde este instante en ese Batallón, reconociéndosele el contrato.

Lo que le comunico a Vd. para los oportunos efectos.

Salud y República.

Castellón, 7 noviembre, 1936.

El Comisario Civil :

Señor Jefe del Batallón de Voluntarios de Valencia nº . . 15.

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano José Tullal Muro ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 6 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
PRESIDENCIA
CASTELLÓN

EL SOLDADO,
José Tullal

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
SECRETARIA
CASTELLÓN

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
Día 6-11-36 N.º 1

N.º 12

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el soldado

El ciudadano Antonio Arenas Casado ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 4 de Octubre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Antonio Arenas Casado

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO CASTELLÓN	
REGISTRO	
ENTRADA Día 7-11-36	N.º 2



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Bautista Meliner Ferras

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Para el Soldado

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,


COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
PRESIDENCIA
CASTELLÓN

EL SOLDADO,

Bautista Meliner


EL COMISARIO SECRETARIO,
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
SECRETARÍA
CASTELLÓN

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
No. 8
7-11-36



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

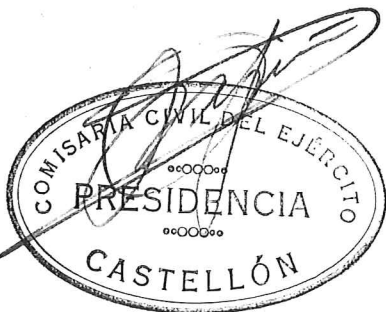
El ciudadano Francisco Lopez Barredo ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Julio de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Francisco Lopez





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano José Nebot Andueza

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 20 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL SOLDADO,

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
10-11-36 12

Hospital de Sangre de Izquierda Republicana

Adminis.

Ejército voluntario de Castellón No 1, 3a Comp.
(Arma o cuerpo.—Unidad, Centro o dependencia)

Fabra
Arrando
(Apellidos y nombre)

Rogelio

Soldado

(Clase o empleo y situación)

Que entró enfermo, en este hospital, el día 31 Octubre 1936, sale hoy
día de la fecha con treinta días de permiso para convalecencia a Onda (Castellón)
Valencia 11 de Noviembre de 1936.

Intervine:
IZQUIERDA REPUBLICANA HOSPITAL DE SANGRE
El Comisario de Guerra,
(INSTITUTO CANDELA)
El Administrador,

[Handwritten signature]

El Jefe de Servicios de Intendencia,



El Director Médico,

Ramon Ibañeta

DIAGNOSTICO (El que figura en la papeleta de cabecera) luxacion tibio tarsiana derecha.

NOTA.— Esta papeleta de Alta es para entregar en el Cuerpo, Centro o Dependencia.

Imp. S. Llorens Oa. N.º 17. - Valencia. Mod. 101.

Núm



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Dogelio Pérez Aranda
 ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en
 concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose
 en todo a las disposiciones dadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites
 previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-
 blica, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año
 actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y
 conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios,
 comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario:
 dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quince días vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento,
 en Castellón a 8 de Septiembre de 1935

V.º B.º
 EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
 COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
 PRESIDENCIA
 CASTELLÓN

EL SOLDADO,

[Firma: F.ón Hiday]
 COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
 SECRETARÍA
 CASTELLÓN



Núm. 2293

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Antonio Ricart Ibarr
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en
concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose
en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites
previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-
blica, en concepto de soldado.

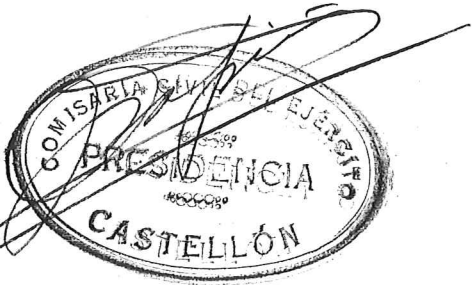
Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año
actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y
conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios
comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario;
dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento
en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Antonio Ricart

GRUPO MIXTO DE ZAPADORES. BASE DE CASTELLON.



n = 43

Adjunto remite a V. con-
trato del soldado Antonio Aicart Alberó
que causó baja en este Grupo por pasar a
prestar sus servicios en el Arma de Mari-
na y en la Base Naval de Cartagena.
Salud y Republica.

Castellón a 3 de Diciembre de 1936.

El Capitán 1er Jefe Accidental,

Alfonso Portillo

Sr. Comisario Civil de esta Base.



Núm. 2278

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

W. V. de
a Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Ricardo Sanchez Martinez

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Ricardo Sanchez

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el soldado

El ciudadano Eufrasio Cabeza Ruiz ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda adscrito y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

[Firma]
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
PRESIDENCIA
CASTELLÓN

EL SOLDADO,



EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
SECRETARÍA
CASTELLÓN

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO CASTELLÓN	
REGISTRO	
ENTRADA Día <u>19-11-36</u>	<u>21</u>



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

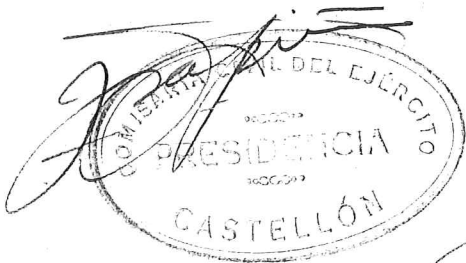
El ciudadano Juan Sobrosa Jimeno ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometándose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 7 de Octubre de 1936

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Juan Sobrosa Jimeno

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO CASTELLÓN	
REGISTRO	
ENTRADA	8
Día 10-11-36	

16

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLON



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Eduardo Jover Jover
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 5 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

EL SOLDADO,



Eduardo Jover



COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLÓN



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Jose Rodriguez Kloba

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y más desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 30 de Octubre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,



EL SOLDADO,





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Parcial Jover Segura ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 30 de Octubre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
PRESIDENCIA
CASTELLÓN

[Firma]
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
SECRETARÍA
CASTELLÓN

EL SOLDADO,

Parcial Jover

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO CASTELLÓN	
REGISTRO	
ENTRADA Día 10-11-36	Nº. 18



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Ornitario Betoret Esteller

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a H. de Noviembre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
PRESIDENTE
CASTELLÓN

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
SECRETARIA
CASTELLÓN

EL SOLDADO,

[Firma]

Baja.

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
6-11-36 No. 7

~~COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
SALIDA~~